



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 060 -CEU-UNMSM-2019

Lima, 17 de noviembre de 2020

VISTO:

La solicitud de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en el sentido de unificar en una fecha las dos elecciones en segunda vuelta previstas, según sus correspondientes cronogramas electorales, para fechas distintas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables;

Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;

Que, mediante Resolución N°004-CEU-UNMSM-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, el CEUNMSM aprobó el cronograma para la elección de Decanos de las veinte Facultades cuya jornada electoral se llevó a cabo el pasado 9 de noviembre, resultando elegidos en primera elección diecisiete Decanos y requiriéndose pasar a segunda vuelta en el caso de la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Odontología, que, según el cronograma electoral, debería realizarse el próximo lunes 23 de noviembre;

Que, mediante Resolución N°004-CEU-UNMSM-2020 de fecha 01 de octubre de 2020, el CEUNMSM aprobó el cronograma para la elección de representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria así como ante los Consejos de las 20 Facultades, cuya jornada electoral se llevó a cabo el pasado 12 de noviembre,

Que, en la elección de representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria así como ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias Económicas, Farmacia y Bioquímica y Psicología, en las que igualmente se requiere pasar a una segunda elección, la fecha de la segunda vuelta electoral está prevista en el cronograma electoral para el próximo jueves 26 de noviembre;

Que, la ONPE participa en el presente proceso electoral prestando asistencia técnica al CEUNMSM conforme establece el artículo 72° de la Ley N° 30220 y, en el presente proceso electoral, aporta, además, su sistema denominado Voto Electrónico No Presencial (VENP);

Que, dado que en la actual circunstancia en la que el derecho de reunión así como el de libre tránsito están restringidos ante el Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria vigente, resulta imposible llevar a cabo elecciones presenciales, las entidades e instituciones públicas y privadas a lo largo del territorio nacional han incrementado sus solicitudes de asistencia técnica electoral con implementación del VENP dirigidas a la ONPE, entidad que, para atender al mayor número posible de solicitudes, debe racionalizar sus recursos a fin de programarlas y llevarlas a cabo de manera óptima;

Que, en tal sentido y dada la alta demanda por su servicio de asistencia técnica electoral con implementación del VENP, la ONPE ha visto incrementada de forma inusitada su carga de trabajo debiendo, inclusive efectuar ajustes en su agenda



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú DECANATO DE AMÉRICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 060 -CEU-UNMSM-2019

Lima, 17 de noviembre de 2020

en atención al resultado de las distintas elecciones en las que participa prestando su servicio de asistencia técnica con implementación del VENP;

Que, el personal de la ONPE a cargo del servicio de asistencia técnica al CEUNMSM ha manifestado a este órgano electoral universitario, tomando en cuenta, además, la declaratoria de Duelo institucional de tres días (16, 17 y 18 de noviembre) con suspensión de las actividades académicas y administrativas, la conveniencia de modificar la fecha de las dos elecciones pendientes de segunda vuelta en la UNMSM, en principio previstas para el 23 y el 26 de noviembre de 2020 respectivamente, siendo conveniente llevar a cabo ambas jornadas electorales virtuales en una misma fecha, proponiendo para ello el miércoles 25 de noviembre;

Que, el inciso "c" del artículo 6° de la Resolución N° 158-2019-SUNEDU/CD precisa que la elaboración, aprobación y difusión del cronograma electoral constituyen funciones inherentes al Comité Electoral Universitario, correspondiéndole, de ser el caso, aprobar su modificación, siempre que ello responda a razones que lo justifiquen;

Que, el CEUNMSM considera que las razones técnicas expuestas por la ONPE justifican plena y suficientemente la modificación de los cronogramas electorales de las elecciones pendientes de Decanos y de representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria así como ante los Consejos de las cuatro Facultades indicadas precedentemente;

Que, ante la solicitud de unificación de las dos jornadas electorales pendientes en una sola fecha, el CEUNMSM ha procedido a la evaluación de la misma, llegando a la decisión de aprobarla y de difundir el acuerdo resultante, a fin de asegurar la participación del electorado de ambas elecciones;

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto mayoritario de los miembros del CEUNMS;

SE RESUELVE:

1° MODIFICAR el cronograma de la elección en segunda vuelta de Decanos de las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Sociales y Odontología, proclamadas mediante resoluciones de Comité Electoral N° 051, 054 y 044-CEU-UNMSM-2020 respectivamente, en lo que se refiere a la fecha de la jornada electoral virtual, la que queda programada para el día miércoles 25 de noviembre. La proclamación y entrega de credenciales a los ganadores se realizará el día viernes 27 de noviembre de 2020. La distribución de las credenciales del VENP respectivas a los electores docentes y estudiantes se hará el día lunes 23 de noviembre.

2° MODIFICAR el cronograma electoral de la elección en segunda vuelta de representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria así como ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Biológicas (docentes principales), Ciencias Económicas (docentes principales y asociados), Farmacia y Bioquímica (docentes principales) y Psicología (docentes asociados) en lo que se refiere a la fecha de la jornada electoral virtual, la que queda programada para el día miércoles 25 de noviembre. Asimismo, que la distribución de las credenciales del VENP a los señores docentes convocados se efectuará el día lunes 23 de noviembre.

3° PUBLICAR Y DIFUNDIR la modificación del cronograma electoral de las elecciones referidas en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en lo que se refiere a la fecha de las jornadas electorales virtuales en



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

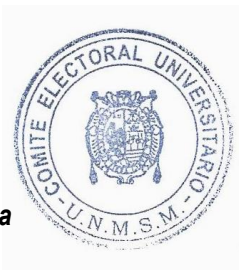
RESOLUCION N° 060 -CEU-UNMSM-2019

Lima, 17 de noviembre de 2020

las que se empleará el sistema de Voto Electrónico No Presencial a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, notificándose a los personeros de los candidatos y de las listas de candidatos que participarán en ellas

4° ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, a la página institucional de la Universidad y del Comité Electoral para la publicación correspondiente, cumplimiento y conocimiento de la Comunidad universitaria.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM

Dra. Fuster Guillén Doris Elida
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM